

FOLIO: C202201-0012

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **AGOSTO 2021 - ENERO 2022**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN: POZA RICA-TUXPAN
CAMPUS: TUXPAN
ÁREA: BIOLÓGICO-AGROPECUARIA
SISTEMA: ESCOLARIZADO
SUELDO PROBABLE H/S/M: \$548.00
PROGRAMA EDUCATIVO: BIOLOGÍA MARINA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
6	BIOGEOGRAFIA MARINA	SECC1		23314	0900 1059	0900 1059	0900 1059				IOD	1
4	BIOLOGIA MARINA	SECC1		11413			0700 0859	0700 0859			IPP	2
4	BIOLOGIA MARINA	SECC2		11413		0900 1059		0900 1059			IPP	2
8	INVERTEBRADOS MARINOS I	SECC1		29823	1100 1259	1100 1259	1100 1259	1100 1259			IPP	3
4	MAMIFEROS MARINOS	SECC1		22401			0900 1059	0900 1059			IPP	4
4	MATEMATICAS	SECC1		29680	0700 0859	0700 0859					IPP	5
4	MATEMATICAS	SECC2		29680	0900 1059		0700 0859				IPP	5
4	QUIMICA GENERAL	SECC1		11413	0900 1059			1300 1459			IPP	6
8	VERTEBRADOS MARINOS	SECC1		22401	1100 1259	1100 1259	1100 1259	1100 1259			IPP	7

*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - BIOGEOGRAFIA MARINA

Licenciado en Biología o Biología marina, con grado de Maestría en el área de las Ciencias Marinas, preferentemente con doctorado en Biología o Ecología o relacionado con las Ciencias Marinas.



FOLIO: C202201-0012

2 - BIOLOGIA MARINA

Licenciado en Biología Marina y/o Biología con posgrado en el área de las Ciencias Marinas con experiencia profesional demostrable en Biología Marina

3 - INVERTEBRADOS MARINOS I

Licenciado en Biología Marina y/o Licenciado en Biología con posgrado en el área de las Ciencias Marinas con experiencia profesional demostrable en Zoología.

4 - MAMIFEROS MARINOS

Biólogo marino o Licenciado en Biología con posgrado en las Ciencias Biológicas y experiencia profesional demostrable en el área de los vertebrados marinos

5 - MATEMATICAS

OCEANOGRAFO FISICO, MAESTRO EN OCEANOGRAFIA COSTERA, MATEMATICO, FISICO, CON EXPERIENCIA EN CURSOS DEL MEIF Y EXPERIENCIA DOCENTE

6 - QUIMICA GENERAL

Biólogo Marino, Biólogo, Licenciado en Ciencias Químicas con posgrado y/o experiencia docente en el área de la química.

7 - VERTEBRADOS MARINOS

Biólogo o Biólogo Marino con maestría en Biología o Ecología, preferentemente con doctorado en Biología Marina o Ecología. Con cursos tomados sobre MEIF y experiencia en investigación en el área.

BASES GENERALES

PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte del presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica.

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán participar como interesados-aspirantes:

- Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.
- Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- Los integrantes del Consejo Técnico u Órgano Equivalente de la entidad académica convocante.
- Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello.

